(SE DISPENSA UNA MULTA A LOS PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE MANAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 109, Aprobado el 19 de Mayo de 1931

Publicado en La Gaceta No. 103 del 22 de Mayo de 1931

Acuerda:

1^{0} – Dispensar el cargo del 50% de multa, por retraso de retribuciones, a los propietarios de establecimientos de Ventas de Medicinas, de la ciudad de Managua, por los meses de mayo corriente y junio próximo entrante.

2^{0} – Trascribir este acuerdo a quienes corresponde.

Comuníquese —Casa Presidencial — Managua, diecinueve de mayo de mil novecientos treintiuno — **Moncada** — El Ministro de Higiene y Beneficencia Pública — **V. M. Román.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/20184